

**COMUNIDAD  
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



**COOPERACION TECNICA**

SG/ct 029

21 de noviembre de 1979

E.4

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PACTO  
ANDINO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL

PACTO ANDINO

Y LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1.- A principio de este año se entablaron los primeros contactos entre Representantes del Acuerdo de Cartagena y del Gobierno de los Estados Unidos de América, con el objeto de lograr un mayor grado de entendimiento no sólo a nivel del Acuerdo y del Gobierno de los Estados Unidos sino también entre sus sectores privados en relación con asuntos de mutuo interés.

2.- 2.- Como resultado de las conversaciones adelantadas en septiembre en Caracas y en octubre en Washington y de la visita de la Comisión y la Junta del Acuerdo de Cartagena a los Estados Unidos durante los días 20 y 21 de noviembre, ambas partes convinieron que sería de interés común sentar las bases para una cooperación efectiva en las áreas de comercio, financiamiento, ciencia y tecnología, desarrollo industrial, agrícola y de infraestructura, incluyendo transporte.

3.- Tal cooperación deberá estar enmarcada dentro de los conceptos de igualdad e interés recíproco para las Partes. La búsqueda de áreas de interés común no será sustitutiva de los esfuerzos que los gobiernos individualmente estimen necesarios, ni de aquellos emprendidos por los gobiernos y organizaciones

regionales en los foros multilaterales. Los miembros del Pacto de Cartagena expresan que sus esfuerzos se inscriben dentro de la posición conjunta de América Latina y de los países en desarrollo. La reciprocidad en el tratamiento tendrá en cuenta los grados de desarrollo de ambas Partes. Las áreas de negociación deben estar referidas a los intereses comunitarios del Grupo Andino como unidad.

4.- Con el objeto de sistematizar los procedimientos y mecanismos del presente Acuerdo, ambas Partes convienen en tratar gradual y evolutivamente los cuatro grandes temas materia del mismo, para lo cual acuerdan constituir Grupos Especiales para tratar las áreas de comercio, financiamiento, ciencia y tecnología, desarrollo industrial, agrícola y de infraestructura, incluyendo transporte. Estos Grupos estarían constituidos por la Junta del Acuerdo de Cartagena y representantes gubernamentales de ambas Partes, los que someterán a sus autoridades respectivas los resultados a los que hayan llegado para su aprobación. Uno de los propósitos de estos Grupos será mantener a todos los miembros informados sobre cambios que hayan sido adoptados en las leyes, regulaciones y procedimientos de ambas Partes: en lo que afecte a la otra parte.

5.- Ambas Partes convienen en celebrar durante los primeros cuatro meses de 1980 las reuniones que sean necesarias, que podrán ser alternadas en las respectivas sedes, en fechas que se decidirán oportunamente a través de consultas.

Los resultados de las reuniones serán sometidos a una sesión plenaria de ambas Partes.

6.-Ambas Partes acuerdan que su objetivo es el de firmar un acuerdo de cooperación económica basado en los resultados de las discusiones en los cuatro Grupos.

7.- Ambas Partes convienen así mismo que los lineamientos para los Grupos de Comercio y de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

#### COMERCIO

De conformidad con el Memorandum General de Entendimiento que rige sus relaciones de cooperación, la Comisión del Acuerdo de Cartagena y los Representantes del Gobierno de los Estados Unidos acuerdan constituir un Grupo Especial para Asuntos de Comercio, cuya tarea será la de explorar las posibilidades de un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las corrientes de intercambio recíproco.

Los asuntos principales que tratará este Grupo de interés para cualquiera de las Partes, serán, entre otros, los siguientes:

- a) El Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos.
- b) Los aspectos vinculados con las negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT.
- c) Medidas para mejorar las relaciones comerciales entre el Pacto Andino y los Estados Unidos.
- d) Aspectos vinculados con los productos básicos.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Comisión del Acuerdo de Cartagena y los representantes de los Estados Unidos convienen en establecer el marco para la cooperación en este campo, en un memorandum de entendimiento separado sobre ciencia y tecnología. A fin de instrumentar este Acuerdo el Grupo de Trabajo sobre Ciencia y Tecnología antes mencionado servirá, en lo que sea pertinente, como el canal de comunicación para facilitar la cooperación en las diversas áreas específicas sobre ciencia y tecnología que resulten del memorandum de entendimiento.

Hecho en duplicado en Washington en los idiomas de Español e Inglés, siendo auténticos ambos textos, el 21 de noviembre de 1979.

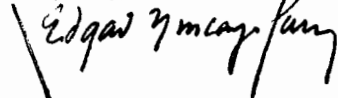
Por la Comisión del Acuerdo de  
Cartagena

Por el Gobierno de los Estados  
Unidos de América

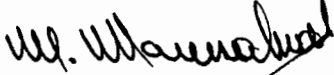
Bolivia



Colombia



Ecuador



Perú



Venezuela

